



0 409

RESOLUCION EXENTA Nº 015 /

REF.: AUTORIZA TRASPASO DE FONDOS ENTRE  
ESTABLECIMIENTOS DE ENTIDAD ADMINISTRADORA QUE SE  
INDICA.

Arica, 27 DIC 2016

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre "Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón", la Ley Nº 19.862 que establece el Registro de Entidades Beneficiarias de Fondos Públicos, y el Decreto Supremo Nº 375, de Hacienda que establece su Reglamento; la Ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Decreto Nº 67 de 05 de Mayo de 2010, del Ministerio de Educación; Resolución Exenta Nº 015/462 de 30 de septiembre de 2013 que modificó Resolución Exenta Nº 159 de 14 de mayo del 2013 que aprueba instructivo Programa de Transferencia de fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; la Resolución Nº 015/026 de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, la Resolución Nº 015/27 del 2015, la Resolución Nº 015/0846 del 2015, la Resolución Nº 015/131 del 19 de febrero de 2016 todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que el inciso 4º del artículo 21 del Decreto Nº 67 de 2010 del Ministerio de Educación, señala que: "Asimismo, si una entidad administra dos o más jardines infantiles conforme al presente reglamento en una misma región, luego de utilizar los fondos de la transferencia en el cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para el funcionamiento del jardín infantil beneficiado con aquella y en el pago de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a éste, en el evento de producirse un saldo o remanente y previa autorización del respectivo Director Regional, podrá utilizar dichos excedentes para financiar las necesidades de aquellos otros establecimientos de educación parvularia que administra cumpliendo con lo señalado en el artículo 17º precedente y siguientes".

2.- Que la Ilustre Municipalidad de Arica ha solicitado a través de Ordinario Nº 2710 del 20 de diciembre de 2016 realizar traspasos de fondos entre los jardines infantiles de su administración que poseen saldo a favor que será utilizado en los ítems autorizados a los jardines infantiles que no puedan cubrir sus requerimientos con la transferencia propia debido a la baja asistencia de niños y niñas durante algunos meses del año 2016.

3.- Que, esta Dirección Regional una vez realizado el análisis de los antecedentes respectivos, considera que la presente solicitud se enmarca dentro de la normativa legal vigente, por lo que procede dictar el correspondiente acto administrativo autorizando el traspaso de fondos.

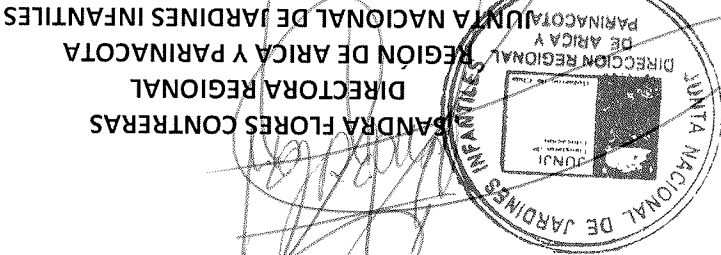
RESUELVO:

1.- AUTORIZESE TRASPASO DE FONDOS, en el mes de diciembre de 2016, desde las salas cunas y jardines infantiles, y por los montos que se indican a continuación a las Sala Cuna y jardines infantiles identificados en el cuadro siguiente, administrados por la Ilustre Municipalidad de Arica:

| TRASPASO SALDOS ENTRE JARDINES INFANTILES |                   |                 |                   |
|-------------------------------------------|-------------------|-----------------|-------------------|
| Establecimiento                           | Traspaso otorgado | Establecimiento | Traspaso Recibido |
| Suma Pangarita                            | \$4.500.000       | Uruchi - Amaya  | \$4.500.000       |
| Inti - Jalsu                              | \$2.000.000       | Caritas de Sol  | \$2.000.000       |
| Arcoiris                                  | \$1.600.000       | Caritas de Sol  | \$1.600.000       |

2.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución al Departamento de Administración de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Arica, por funcionarios de la Oficina de Partes de esta Dirección Regional.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA  
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



- Distribución:  
SFC/RFF/MMC/EHB/ehb
- Unidad de Asesoría Jurídica y Transparencia.
  - Unidad de Transferencias.
  - Subdirección de Recursos Financieros.
  - Subdirección de Calidad y Control Normativo.
  - Archivo, Ley de Transparencia.
  - Oficina de Partes.